



JANET MILAGROS RIVAS CHACARA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



PROYECTO DE LEY N°.....
LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL
Y NECESIDAD PÚBLICA LA EJECUCIÓN DEL
PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA
CARRETERA QHAPAQ ÑAN EMP. PE-26
HUARACCOPATA (HUANCAMELICA) -
TIPICOCHA (CASTROVIRREYNA) - EMP. PE-
24 SAN JERÓNIMO (YAUYOS),
DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA Y
LIMA"

La Congresista de la República **JANET MILAGROS RIVAS CHACARA**, del grupo parlamentario PERÚ LIBRE, en uso de su facultad de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política y los artículos 22 -inciso c) -, 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República; propone el siguiente proyecto de ley:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA QHAPAQ ÑAN EMP. PE-26 HUARACCOPATA (HUANCAMELICA) TIPICOCHA (CASTROVIRREYNA) - EMP. PE-24 SAN JERÓNIMO (YAUYOS), DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA Y LIMA"

ARTÍCULO 1. - OBJETO

El objeto de la presente ley es declarar de interés nacional y necesidad pública la Ejecución del Proyecto "Mejoramiento de la Carretera Qhapaq Ñan Emp. PE-26 Huaraccopata (Huancavelica) - Tipicocha (Castrovirreyna) - Emp. PE-24 San Jerónimo (Yauyos), departamento de Huancavelica y Lima" a fin de mejorar el transporte de pasajeros y carga, la conectividad entre las regiones de Lima, Huancavelica y Junín y el comercio entre estas regiones con la capital de la República, con proyección internacional hacia la frontera con Brasil y el océano Atlántico.

ARTÍCULO 2.- DECLARACIÓN DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA

Declarase de interés nacional y necesidad pública la Ejecución del Proyecto "Mejoramiento de la Carretera Qhapaq Ñan Emp. PE-26 Huaraccopata (Huancavelica) - Tipicocha (Castrovirreyna) - Emp. PE-24 San Jerónimo (Yauyos), departamento de Huancavelica y Lima", con Código SNIP N° 360210.



JANET MILAGROS RIVAS CHACARA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ARTÍCULO 3.- AUTORIZACIÓN PARA RECATEGORIZACIÓN

Se autoriza al Ministerio de Transportes y Comunicaciones para que, en uso de sus facultades, proceda de inmediato a recategorizar como RUTA NACIONAL la Carretera Qhapaq Ñan Emp. PE-26 Huaraccopata (Huancavelica) – Tipicocha (Castrovirreyna) – Emp. PE-24 San Jerónimo (Yauyos), departamento de Huancavelica y Lima, a que se refiere los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4.- VIGENCIA

La presente ley rige a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Lima, 21 de octubre de 2022



JANET MILAGROS RIVAS CHACARA
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

SEGUNDO T.
MONTALVO CUBAS

GUANDUO CERUÑO ROSAS

FLORES CEN MORAN
VOCERO

AMÉNTO BONGO C

SEGUNDO
CUTO

MARGOT PALACIOS

ANDRÉS BELLER



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 9 de noviembre de 2022

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 3489-2022-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:
1. TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.



.....
JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política del Perú, en el numeral 1 del artículo 2 establece que toda persona tiene derecho a la vida, a su libre desarrollo y bienestar.

La Ley 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, señala como sus competencias exclusivas (Artículo 4), entre otras, en las siguientes materias: b) Infraestructura de transportes de alcance nacional e internacional. c) Servicios de transporte de alcance nacional e internacional. En el artículo 5, señala como funciones rectoras, entre otras, las siguientes: 1. Formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, fiscalizar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno. 3. Coordinar con los gobiernos regionales y locales la implementación de las políticas nacionales y sectoriales, y evaluar su cumplimiento. Así mismo, señala como mecanismos de articulación y coordinación con otros niveles de gobierno (Artículo 14): 1. Coordinar con los gobiernos regionales y locales la implementación de las políticas nacionales y sectoriales y la evaluación de su cumplimiento, a través de sus respectivos órganos de línea.

Ley 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, en el artículo 16, establece como sus competencias como órgano rector a nivel nacional en materia de transporte y tránsito terrestre, entre otras, las siguientes: Como competencias de gestión, el desarrollar, ampliar y mejorar las vías de la infraestructura vial nacional.

El Decreto Supremo N° 033-2002-MTC, por su parte, crea el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, como Unidad Ejecutora, de carácter temporal, con autonomía técnica, administrativa y financiera, encargado de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional (...)

Por el Decreto Supremo N° 011-2016-MTC, Decreto Supremo que aprueba la Actualización del Clasificador de Rutas del SINAC, mediante el artículo 1.

Mediante el Decreto Supremo N° 017-2007-MTC, Reglamento de Jerarquización Vial, que rige en todo el territorio de la República del Perú y es de aplicación por los tres niveles de gobierno, en tanto conforman el Sistema Nacional de Carreteras (SINAC), así como a las áreas o vías de acceso restringido, establece en el artículo 4 que el Sistema Nacional de Carreteras (SINAC) se jerarquiza en las siguientes tres redes viales: Red Vial Nacional, Red Vial Departamental o Regional, y Red Vial Vecinal o Rural. Corresponde a la Red Vial Nacional las carreteras de interés nacional conformado por los principales ejes longitudinales y transversales, que constituyen la base del Sistema Nacional de Carreteras (SINAC). Sirve como elemento receptor de las carreteras Departamentales o Regionales y de las carreteras Vecinales o Rurales. Siendo los criterios de jerarquización (Artículo 8): a) La Red Vial



Nacional, las carreteras que cumplan cualesquiera de los siguientes criterios: 1. Interconectar al país longitudinalmente o transversalmente, permitiendo la vinculación con los países vecinos. 2. Interconectar las capitales de departamento. 4. Soportar regularmente el tránsito de larga distancia nacional o internacional de personas y/o mercancías, facilitando el intercambio comercial interno o del comercio exterior. 6. Interconectar los principales centros de producción con los principales centros de consumo.

Esta clasificación le corresponde al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través de la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles (Artículo 9)

Así mismo, la reclasificación corresponde a las carreteras de las diferentes redes viales, cuya condición haya variado con relación a su clasificación original (Artículo 10).

La Resolución Ministerial N° 658-2021-MTEC/01, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, ha establecido el Proyecto Especial de Infraestructura del Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL- a su cargo actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional... Así mismo, constituyó el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, para la preparación, gestión, administración, y de ser el caso la ejecución de proyectos y programas de infraestructura de transporte departamental y rural en sus distintos modos; así como el desarrollo y fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada del transporte departamental y rural.

Por la Resolución Ministerial N° 1182-2017-MTC/01.02, se aprobó el Manual de Operaciones del "Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO", como su documento de gestión institucional que desarrolla su naturaleza, objetivo, funciones, estructura orgánica y procesos. Siendo sus funciones generales (artículo 5), entre otras: a) Gestionar y administrar, proyectos y programas de infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural en sus distintos modos y de ser el caso ejecutarlos, en el marco de la normativa vigente; c) Promover y apoyar la construcción, mejoramiento y rehabilitación de la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural; e) Administrar y monitorear la ejecución financiera de proyectos de infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, ejecutadas por los gobiernos regionales y locales, de acuerdo a las normas; así como los procedimientos, condiciones, entre otros, establecidos en los contratos y convenios de préstamos suscritos con los organismos financieros nacionales e internacionales; j) Celebrar convenios y contratos en el ámbito de su competencia y de acuerdo con la normativa vigente.



A raíz de la solicitud de audiencia al Ministerio de Transportes y Comunicaciones por parte del Comité de Gestión Carretera Qhapac Ñan & Afines, se emitió el Informe N° 6001-2021-MTC/20.4 del 4 de noviembre de 2021, suscrito por el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de PROVIAS NACIONAL cuyas conclusiones son:

- Se ha precisado que el citado Proyecto, se ubica en la Red Vial Departamental o Regional Rutas HV-132 y LI-129, competencia de los Gobiernos Regionales de Lima y Huancavelica respectivamente.
- Respecto al pedido de cambo de Ruta Departamental a Ruta Nacional, las autoridades competentes tendrían que gestionar ante la Dirección de Disponibilidad de Predios de la Dirección de Programas y Proyectos de Transportes -MTC, la evaluación y pronunciamiento de la reclasificación de rutas.

PROVIAS NACIONAL, a mérito del Convenio de Cooperación N° 01-2017-MTC/20, dio asistencia técnica al gobierno regional de Huancavelica, para la revisión del Estudio de Factibilidad de la Carretera de Integración Huancavelica – Tipiccocha – Lima Emp. PE-26 Huaraccopata – Tipiccocha – Emp. PE-24 San Jerónimo. Cuyo Informe Final de dicho estudio de factibilidad concluyó a mérito del Oficio N° 11918-2019-MTC/20.22.1.

I.- ASPECTOS GENERALES

El proyecto comprende las provincias de Huancavelica (distrito de Huancavelica) y Castrovirreyna (distrito de Ascensión) en el departamento de Huancavelica, y a la provincia de Yauyos en el departamento de Lima, distritos Chupamarca, Madem, Huangascar y Viñac.

El trazo de la vía es de 137.510 km con origen (inicio) en el paraje Huaraccopata (Huancavelica) en el empalme con la red vial nacional Emp. PE-26 (Carretera: Chíncha-Villa de Arama-Huancavelica) y destino (final) en el Centro Poblado San Jerónimo (Yauyos) progresiva 137+509.81, Emp. PE-24 (Carretera: Cañete – Lunahuaná – Pacarán – DV)

El proyecto tiene hasta 3 accesos: i) Por la carretera asfaltada de la carretera Central – Huancayo – Imperial – Izuchaca - Huancavelica. ii) Por la vía Lima – Cañete - Zúñiga (PE-24) – Madem (LM-129). iii) Por la vía Lima – Chíncha – Arma - Huaraccopata (PE-26)

El tramo de la carretera Huaraccopata – Cotay – Telapaccha, que es parte del proyecto, lo construyó la Sub Región de Huancavelica cuando dependía de la Región Los Libertadores Wari, años 1996 y 1997. El tramo Cotay – Tipiccocha lo construyó el Gobierno Regional de Huancavelica en los años 2012 y 2013 y se inauguró en enero del 2014.

En base a estos 2 tramos, previas reuniones, acuerdos y gestiones de las autoridades y ciudadanos de la zona de influencia, se elaboró un estudio preliminar para el mejoramiento de la carretera, que se elevó al Gobierno Regional de Huancavelica, el que inició las gestiones correspondientes y



suscribió un convenio inter departamental con el Gobierno Regional de Lima, con la visión de integrar los departamentos de Huancavelica, Junín, Ayacucho y Lima, con sus respectivos corredores logísticos.

Huancavelica es considerada un gran centro dinamizador de la economía departamental y regional, tiene servicios de apoyo a la producción más diversificados: servicios financieros, servicios de acopio y distribución, servicios gubernamentales y otros.

En este contexto el proyecto de Mejoramiento de la Carretera Qhapac Ñan, permitirá tener una infraestructura vial adecuada para su desarrollo, reducirá considerablemente el viaje hacia la ciudad Capital de 12 a 6 horas aproximadamente, para todo tipo de actividades.

De tal manera que, con la ejecución del proyecto de mejoramiento:

- i) se mejorará las actividades productivas y las condiciones de ida de la población del área de influencia.
- ii) se optimizará el transporte de pasajeros y carga, en costos y comodidades.
- iii) se optimizará el acceso del transporte de carga pesada que son parte importante del engranaje del desarrollo nacional.
- iv) se facilitará el intercambio de productos contribuyendo a la competitividad regional.

CARACTERÍSTICAS SOCIO DEMOGRÁFICAS DE LA POBLACIÓN

1. POBLACIÓN

PROVINCIA DE HUANCAMELICA, departamento Huancavelica: proyección hasta el 2015: 158,594 habitantes, de ellos el 50.7% son mujeres y el 57% es rural.

DISTRITO DE HUANCAMELICA, 40,345 habitantes, de ellos el 51.7% son mujeres y el 13.2 % es rural.

PROVINCIA DE ANGARAES, departamento Huancavelica: proyección hasta el 2015: 63,255 habitantes, de ellos el 49% son mujeres y el 71% es rural.

DISTRITO DE LIRCAY, 24,699 habitantes, de ellos el 51.2% son mujeres y el 70.4% es rural.

PROVINCIA DE ACOBAMBA, departamento Huancavelica: proyección hasta el 2015: 78,634 habitantes, de ellos el 49% son mujeres y el 71% es rural.

DISTRITO DE ACOBAMBA, 10,058 habitantes, de ellos el 50.5% son mujeres y el 51.3% es rural.

PROVINCIA DE CHURCAMPÁ, departamento Huancavelica: proyección hasta el 2015: 44,582 habitantes, de ellos el 49.4% son mujeres y el 71.58% es rural.



DISTRITO DE CHURCAMPÁ, 5,479 habitantes, de ellos el 52.4% son mujeres y el 53.0% es rural.

PROVINCIA DE TAYACAJA, departamento Huancavelica: proyección hasta el 2015: 107,708 habitantes, de ellos el 49.9% son mujeres y el 71.88% es rural.

DISTRITO DE PAMPAS, 11,166 habitantes, de ellos el 52.4% son mujeres y el 43.7% es rural.

PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA, departamento Huancavelica: proyección hasta el 2015: 19.169 habitantes, de ellos el 46.2% son mujeres y el 59.28% es rural.

DISTRITO DE CASTROVIRREYNA, 3,248 habitantes, de ellos el 50.6% son mujeres y el 60.7% es rural.

PROVINCIA DE YAUYOS, departamento Lima: proyección hasta el 2015: 27,459 habitantes, de ellos el 43.8% son mujeres y el 54.98% es rural.

DISTRITO DE MADEAN, 808 habitantes, de ellos el 44.7% son mujeres.

DISTRITO DE CACRA, 384 habitantes, de ellos el 48.2% son mujeres.

DISTRITO DE CATAHUASI, 951 habitantes, de ellos el 53.1% son mujeres.

DISTRITO DE HUANGASCAR, 570 habitantes, de ellos el 50.0% son mujeres.

DISTRITO DE VIÑAC, 1848 habitantes, de ellos el 49.8% son mujeres.

2. POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA

Considerando a la PEA de los 15 a 65 años de edad, según rango establecido por el INEI:

En el DISTRITO DE HUANCVELICA, la PEA sobre 13,008 habitantes. Las actividades más importantes son: la enseñanza registra el 18% de la PEA; seguido del comercio, la reparación de vehículos automotrices, motocicletas, etc. con el 15.5% y el comercio al por menor que es de 14%. Existe un 7% de población desocupada.

En el DISTRITO DE LIRCAY, la PEA sobre 4991 habitantes. Las actividades más importantes son: la agricultura, ganadería, caza y silvicultura que registra el 42% de la PEA; seguido del comercio, la reparación de vehículos automotrices y motocicletas el 10% y la enseñanza el 9.5%. Existe un 15% de población desocupada.

En el DISTRITO DE ACOBAMBA, la PEA sobre 3,039 habitantes. Las actividades más importantes son la agricultura, trabajo calificado agropecuario, pesquero registra el 33.95% de la PEA; seguido del trabajo no calificado, servicios, peón, vendedor ambulante y afines el 25.25% y el



10.50% de profesores, científicos e intelectuales; 8.48% comercio y 6.885% de población desocupada.

En el DISTRITO DE CHURCAMPÁ, la PEA sobre 3,039 habitantes. Las actividades más importantes son la agricultura, trabajo calificado agropecuario, pesquero registra el 61.54% de la PEA; seguido del trabajo no calificado, servicios, peón, vendedor ambulante y afines el 12.91%, el 9.61% de profesores, científicos e intelectuales y el 12.17% en actividades diversas y el comercio. Población desocupada el 3.67%.

En el DISTRITO DE PAMPAS, la PEA sobre 3,880 habitantes. Las actividades más importantes son la agricultura, trabajo calificado agropecuario, pesquero registra el 49.69% de la PEA; seguido de las industrias manufactureras, construcción, comercio y afines 43.48%; el 9.04% de profesores, científicos e intelectuales y el 3.20% en la población desocupada.

En el DISTRITO DE CASTROVIRREYNA, la PEA sobre 800 habitantes. Las actividades más importantes son la agricultura, trabajo calificado agropecuario, pesquero registra el 33.69% de la PEA; seguido del trabajo de explotación de minas, construcción, comercio, servicios, peón, vendedor ambulante y afines el 43.88%; profesores, científicos e intelectuales el 14.23%, el 0.62% corresponde a actividades o específicas y el 7.67% de población desocupada.

En el DISTRITO DE HUANGASCAR, la PEA sobre 249 habitantes. Las actividades más importantes son la agricultura, trabajo calificado agropecuario, pesquero registra el 63.4% de la PEA; seguido de La enseñanza el 12.4%; comerciantes el 9.2%; 4.8% actividad de administración y 2.0% a la industria manufacturera.

En el DISTRITO DE MADEAN, la PEA sobre 385 habitantes. Las actividades más importantes son la agricultura, trabajo calificado agropecuario registra el 85.1% de la PEA; seguido del 5.2 % del trabajo de enseñanza; 3.9 % comerciante; 0.3% actividades e administración pública y el 1.6% en industria manufacturera.

En el DISTRITO DE CACRA, la PEA sobre 221 habitantes. Las actividades más importantes son la agricultura, trabajo calificado agropecuario registra el 77.8% de la PEA; seguido de La construcción el 4.6 %; el trabajo de enseñanza el 6.6%, el 4.1% de comerciantes; el 3.2% en actividades de administración pública y el 2.7% en la industria manufacturera.

En el DISTRITO DE CATAHUASI, la PEA sobre 377 habitantes. Las actividades más importantes son la agricultura, trabajo calificado agropecuario registra el 40.3% de la PEA; seguido de La construcción el 8.2 %; el trabajo de enseñanza el 10.1%, el 13.8% de comerciantes; el 3.4% en actividades de administración pública y el 3.4% en la industria manufacturera.



En el DISTRITO DE VIÑAC, la PEA sobre 555 habitantes. Las actividades más importantes son la agricultura, ganadería, caza y silvicultura registra el 77.5% de la pea; seguido de la construcción el 0.9 %; el trabajo de enseñanza el 6.3%, el 3.6% de comerciantes; el 0.5% en actividades de administración pública y el 1.3% en la industria manufacturera.

3. BENEFICIOS DIRECTOS

PRODUCCIÓN AGROPECUARIA

La carretera Qhapac Ñan, asfaltada, se considerará un importante corredor productivo a nivel macro regional y nacional.

Servirá de base para financiar e implementar infraestructuras de sistemas de riego para la producción y crianza de ganado y vegetales con mayor ventaja competitiva, comparativa y eficiente por el aprovechamiento de las lagunas y áreas semi-planas contiguas con pastizales a lo largo de los 138 kms del tramo San Jerónimo – Madeam – Tipicocha – Cotay – Huaroccapata, como zonas de crianza de ganado en sus diversas variedades; así como en el cultivo de cereales como quinua y kiwicha y tubérculos diversos. Se tiene como mira internacional la carretera brasileña Asia – Rio Branco, pues su cercanía permitirá reducir costos de transporte para su traslado a Lima, Huancavelica, Junín, Cusco y Apurímac.

ENLACE PRODUCTIVO DE INTEGRACIÓN COMERCIAL PERÚ - BRASIL

La carretera asfaltada Qhapac Ñan permitirá una pronta y mejor integración comercial mediante el enlace de transporte terrestre entre Perú y Brasil, a menor costo en combustible y en tiempo de recorrido de aproximadamente cuatro (4) horas menos respecto a la vía Ica por Nazca y más al sur, de Ayacucho y Apurímac – Cusco – Madre de Dios (Puerto Maldonado). Se reducirá el riesgo de accidentes carreteros porque en este tramo no se observan abismo. Hay que tener presente que en la ruta vía zona sur de Ayacucho y Apurímac por la llamada "curva del diablo" por sus profundos y abundancia de abismos y niebla espesa a lo largo de la carretera Cusco – Madre de Dios.

ZONA TURÍSTICA Y CULTURAL

En el trayecto de la carretera asfaltada Qhapac Ñan y su vertiente hacia Huancayo, presenta numerosas lagunas y hermosos paisajes. Un ejemplo es la laguna Warmicocha.

INTEGRACIÓN SOCIAL

La carretera citada permitirá la incorporación de las comunidades campesinas de las zonas aledañas en el aparato productivo, comercial y turístico, y permitirá la formación y desarrollo de Mypes campesinas y su asociatividad en las diversas modalidades.



CONGRESO
REPUBLICA

JANET MILAGROS RIVAS CHACARA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

PROYECTO DE ENVERGADURA
"MEJORAMIENTO DE LA CARRTERA QHAPAQ ÑAN"
Emp. PE-26 - Cotay (Huancavelica) / Emp. PE-24 - San Jerónimo (Yauyos) - Lima (Doble Vía y Asfaltado)



RUTAS DE LA CIUDAD DE HUANCAMELICA A LIMA POR CARRETERA	
LOCALIDADES	DISTANCIA
HVCA - Huancayo - La Oroya - Lima	457 Kms
HVCA - Huaytará - San Clemente - Chíncha - Cañete - Lima	548 kms
RUTA PROPUESTA: Proyecto "Carretera Qhapaq Ñan"	
HVCA - Huarocopata - Cotay - Tipicocha (HVCA) - La Florida (Viñac) Lunahuaná - Cañete - Lima	365 Kms



Futura Ruta Nacional e Internacional

Lima - HVCA - Ayacucho - Abancay - Cusco -

Madre de Dios - Iñapari (Frontera con Brasil) ----



4. FUNDAMENTO LEGAL

- **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ**, numeral 1 del artículo 2.
- **LEY 29370, LEY DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**. Artículos 4, 5, 14:
- **LEY 27181, LEY GENERAL DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO TERRESTRE**, artículo 16, establece como sus competencias como órgano rector a nivel nacional.
- **DECRETO SUPREMO N° 033-2002-MTC**, que crea el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL.
- **DECRETO SUPREMO N° 011-2016-MTC**, Decreto Supremo que aprueba la Actualización del Clasificador de Rutas del SINAC.
- **DECRETO SUPREMO N° 017-2007-MTC**, Reglamento de Jerarquización Vial, artículos 4, 8, 9 10 entre otros.
- **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 658-2021-MTEC/01**, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1182-2017-MTC/01.02**, se aprobó el Manual de Operaciones del "Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO".

5. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACION NACIONAL

La presente iniciativa no contraviene ninguna disposición legal del ordenamiento jurídico peruano, muy por el contrario, recibe el apoyo constitucional de velar por el libre desarrollo y bienestar.

6. ANÁLISIS DEL COSTO BENEFICIO

Esta ley no genera gasto alguno al erario nacional, toda vez que es eminentemente declarativa y notoriamente visible la necesidad de apoyar el desarrollo y bienestar de los peruanos en el ámbito de nuestra Constitución Política.

En cuanto al beneficio del proyecto en cuestión, se puede hablar de un primer impacto en el PBI regional del orden de los S/. 379'000,000, de un



segundo impacto de S/. 274'000,000, con el que se recuperaría con creces una posible inversión inicial.

7. RELACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente ley tiene vínculos con la siguiente Política de Estado del Acuerdo Nacional:

"8. Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú.

Con ese objetivo, el Estado:

- (b) institucionalizará la participación ciudadana en las decisiones políticas, económicas y administrativas;*
- (c) promoverá la eficiencia y transparencia en la regulación y provisión de servicios públicos, así como en el desarrollo de infraestructura en todos los ámbitos territoriales;*
- (e) desarrollará plataformas regionales de competitividad orientadas al crecimiento de las economías locales y regionales;*
- (g) incorporará los mecanismos necesarios para mejorar la capacidad de gestión, la competencia y la eficiencia de los entes públicos y privados, así como la competitividad de las empresas y las cadenas productivas en los niveles nacional, regional y local;*
- (h) favorecerá la conformación de espacios macro regionales desde una perspectiva de integración geoeconómica;*
- (i) favorecerá el asociacionismo intermunicipal e interregional para el tratamiento de temas específicos;*

10. Reducción de la pobreza

Con este objetivo, partiendo de un enfoque de desarrollo humano sustentable, con equidad entre hombres y mujeres, sin discriminación, y en forma descentralizada, el Estado:

- (c) Promoverá la ejecución de proyectos de infraestructura logística y productiva, como parte de planes integrales de desarrollo local y regional con intervención de la actividad privada;*

11. Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación

Aprobada el 22 de julio 2002

Con este objetivo, el Estado:



(a) combatirá toda forma de discriminación, promoviendo la igualdad de oportunidades;

18. Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica

Con este objetivo el Estado:

(b) garantizará un marco legal que promueva la formalización y la competitividad de la actividad económica;

(d) proveerá infraestructura adecuada;

(e) promoverá una mayor competencia en los mercados de bienes y servicios, financieros y de capitales;

(g) promoverá el valor agregado de bienes y servicios e incrementará las exportaciones, especialmente las no tradicionales."

ACLARACIÓN FINAL

Este proyecto de ley se ha elaborado a pedido del Comité de Gestión Carretera Qhapac Ñan & Afines, mediante Oficio N° 16-2021-JD-CGPQÑ/R/HJL del 29.12.21.

En la búsqueda del portal institucional, se ha ubicado el proyecto de ley 3024/2022-CR sobre el mismo tema de autoría del congresista Alfredo Pariona Sinche.

000000000